

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ordenanza Municipal N° 006-2025-MDU

Usquil, 21 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL:

VISTO:

La sesión de concejo ordinaria N° 004-2025 de fecha 21 de febrero del 2025, el Informe N° 114-2025-MDU/GDIS, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 0038-2025-MDU-OGAJ/BJAC emitido por el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la Comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, entre otros;

Que el artículo II del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, señala que el niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica;

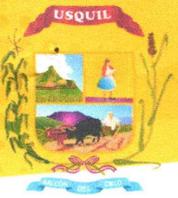
Que, el artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de los Gobiernos Regionales, y entre ellas, la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas a que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, la Décima Sexta Política del Acuerdo Nacional sobre "Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud", tiene como propósito, garantizar el desarrollo integral y una vida digna para los niños, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP, que aprueba la "Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030" contiene 05 objetivos estratégicos:

- 01: Mejorar las Condiciones de Vida Saludables de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- 02: Fortalecer el desarrollo de la autonomía de las niñas, niños y adolescente.
- 03: Disminuir el riesgo de desprotección de las niñas, niños y adolescentes.
- 04: Fortalecer la participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria.
- 05: Optimizar la gobernanza vinculado al ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes.





Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión ordinaria N° 004-2025 de fecha 21 de febrero del 2025; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la sesión de Regidores del Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades:

HA APROBADO LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL DISTRITAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE USQUIL:



ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO:

APROBAR LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE USQUIL - COMUDENNA, como espacio de coordinación y gestión interinstitucional, que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, para hacer efectivo los derechos de esta población.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES:

Las funciones del COMUDENNA se resumen en:

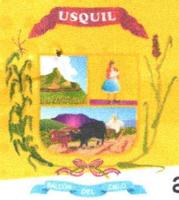
1. Analizar y priorizar la problemática que presentan las niñas, niños y adolescentes.
2. Promover y articular aportes e iniciativas que contribuyan al desarrollo integral y armónico de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Usquil.
3. Elaborar y proponer programas, proyectos, actividades en conjunto, para la atención, defensa y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema.
4. Impulsar la creación de servicios, para la protección y atención a las niñas, niños y adolescentes.
5. Impulsar y apoyar la organización y el ejercicio del derecho a la participación, de las niñas, niños y adolescentes.
6. Impulsar estrategias de trabajo a favor de la niñez y adolescencia en el marco de la "Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030."

El "Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Usquil" deberá elaborar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo Anual, considerando actividades, según corresponda a los grupos etarios: Infancia (de 0 a 5 años) Niñez (de 6 a 11 años) y adolescencia (12 a 17 años), teniendo en cuenta los principios de: Interés superior del niño, igualdad de oportunidades, participación, sujeto de derechos y familia como instituciones fundamentales para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes; así como los enfoques de: Derecho, ciclo de vida, género, equidad.

ARTICULO TERCERO: CONSTITUCION:

El COMUDENNA estará constituido por los siguientes integrantes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

- a) Un (1) representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la Municipalidad.
- b) Un (1) representante de la Unidad de Gestión Educativa local – UGEL.
- c) Un (1) representante de la Red (o puesto) de Salud.
- d) Un (1) representante de la institución de mayor nivel educativo (Universidad, Instituto Superior o Institución Educativa)
- e) Un (1) representante de la Policía Nacional (comisaria)
- f) Un (1) representante de Programa Sociales dirigidos a niñez y/o adolescencia, (que intervenga en la zona).
- g) Un (1) representante de ONG que desarrolla proyecto a favor de niñas, niños y adolescentes en la zona.
- h) Un (1) representante del Poder Judicial.
- i) Un (1) representante del Ministerio Público.
- j) Dos (2) representantes, hombre y mujer, de organizaciones de niñas, niños y/o adolescentes.
- k) Un representante de la prefectura (o gobernador)
- l) Podrán participar otras instituciones en calidad de invitados, previamente aprobado por asamblea



El Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes de Usquil, contará con un Comité Directivo conformado por:

- Un (a) presidente, cargo asumido por el Gerente (a) de Desarrollo Social de la Municipalidad.
- Una secretaria técnica que se encargará de brindar el apoyo técnico y logístico.
- Una secretaria de organización.
- Un (a) tesorero (a).
- Un (a) vocal.

La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Usquil, hará la convocatoria a las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, mencionadas en la presente Ordenanza Municipal, que desarrollen trabajo relacionado a niñez y adolescencia para que acrediten a su representante titular y alterno.

ARTICULO CUARTO: DISPONER:

Que a través de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Usquil, se **PUBLIQUE** la presente Ordenanza Municipal en los medios de comunicación local y en redes sociales.

POR TANTO:

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Gerardo M. Guzmán Obando
ALCALDE

